

Resolución número 960. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 07:13 horas del 10 de diciembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 05 de setiembre de 2023, la señora Ana Lucía González Castro, en su condición de Presidenta propietaria del partido Gente Montes De Oca, solicitó autorización para celebrar un desfile, el día domingo 10 de diciembre de 2023, de las 08:00 horas a las 11:00 horas, en San José, en Montes de Oca, en el distrito administrativo y electoral San Pedro, *"Empieza en el costado este de la plaza Maximo Fernandez en dirección norte, en la farmacia La Bomba, dobla a la derecha y 50 metros después dobla a la izquierda. Sigue en la Calle de la Amargura hasta donde esta termina y luego dobla a la derecha, sigue en avenida 7 hasta donde termina, entra en diagonal 7, luego avenida 11 hasta su conclusión, se dobla ahí a mano izquierda sobre la diagonal 5 hasta el cruce del bar Campus, luego doblando a la derecha e inmediatamente a la izquierda frente a la Cafetería Chocolatín. Continúa hasta el cruce del Perimercados, en el cual realiza un giro en V, entrando en la diagonal 11, continuando hasta pizza Oliva, doblando a la derecha en avenida 11 y luego a la izquierda entrando a diagonal 5 y bajando hasta Autostar, donde sigue en calle 71. De ahí entra a ruta 2 al doblar a la derecha. Prosigue hasta la intersección con la calle 65 A, en la cual se dobla a la izquierda, luego a la derecha en la avenida 8 hasta la plaza Máximo Fernández, doblando nuevamente a la izquierda en su costado oeste bajando por la calle 57. Se dobla a la izquierda en avenida 10 donde se sigue hasta la calle antes de la embajada de Panamá, doblando a la izquierda. Al llegar la Higuerón, hace una vuelta en v y baja pasando por el Salón Comunal de Barrio Pinto sobre la calle 71. Luego se dobla a la derecha en la avenida 16 e inmediatamente a la derecha y se continúa hasta girar a la izquierda en avenida 14 pasando por el costado sur del parque El Retiro, al cual se le da una vuelta en U rodeando la cuadra para luego doblar a la izquierda y subir por el Centro Científico Tropical y siguiendo en Avenida 8 hasta su conclusión en la Plaza Máximo Fernández."* (copiado textualmente del original), según consecutivo número 19.

II. Que mediante resolución número 008 emitida por esta Administración electoral el día 08 de setiembre de 2023, se aprobó la actividad solicitada. Mediante comunicación enviada al partido interesado ese mismo día, a las 11:16 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante escrito, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral, a las 20:17 horas del martes 28 de noviembre de 2023 y suscrito por la misma señora González Castro, en su condición antes mencionada, solicitó modificar la naturaleza de la actividad antes autorizada, indicando lo siguiente: **"... Mi solicitud puntual es que quisiera cambiar la categoría de desfile a CARAVANA, esto por el tipo de vehículos que vamos a emplear, ya que en desfile se permite ir a pie, y en este caso queremos ir todos en algún tipo de movilidad asistida."**

IV. Que mediante resolución número 866 emitida por esta Administración electoral el día 04 de diciembre de 2023, se denegó la petición solicitada bajo el número de consecutivo 19. Lo anterior al no estar prevista en la normativa reglamentaria vigente la posibilidad de cambio de naturaleza de la actividad, una vez autorizada por este Programa Electoral.

V. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 16:08 horas del día miércoles 06 de diciembre de 2023 y suscrito por la misma señora González Castro en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 19.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Gente Montes de Oca su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 19, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



PUR